



**POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN
DEL RIESGO DE LAVADO DE
ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO Y FPADM
("SAGRILIFT")**

FECHA DE APROBACIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
05/06/2025	Luis Germán Gutierrez – M&NC Consultoría SAS 	Maximo Nicanor Cruz Pinto 
Versión: 01	Cargo: Oficial de cumplimiento – Asesores de cumplimiento	Cargo: Representante legal

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM (“SAGRILAF”)	STI.AG.PL.001
		Versión: 01
Página 1 de 4	POLÍTICA	Fecha: 05/06/2025

1. COMPROMISO DE LA ORGANIZACIÓN

STRACON International S.A.C. Sucursal Colombia (En adelante “STRACON”) reafirma su compromiso con la transparencia, la ética empresarial y el cumplimiento normativo, adoptando una política de cero tolerancia frente al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). La Compañía reconoce que estos riesgos pueden afectar su operación, reputación y sostenibilidad, por lo cual implementa un sistema integral de prevención y control.

2. OBJETIVO

La política busca establecer lineamientos claros para identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos de LA/FT/FPADM, asegurando que las operaciones de la Compañía no sean utilizadas para fines ilícitos y que se cumpla con la normativa nacional e internacional aplicable.

3. ALCANCE

Es de cumplimiento obligatorio para todos los accionistas, directores, colaboradores, proveedores, aliados estratégicos y contrapartes en general vinculadas a STRACON International S.A.C. Sucursal Colombia, sin excepción.

4. MARCO LEGAL

El sistema de administración de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de Armas de Destrucción masiva de la Compañía se encuentra fundamentado en los lineamientos de las Leyes y El Capítulo X de la circular Básica Jurídica 100-000006 de agosto del 2016 de la Superintendencia de Sociedades, la Circular 100-000016 de 24 de diciembre de 2020 modificada por las Circulares Externas 100-000004 de 9 de abril de 2021 y 100-000015 de 24 de septiembre de 2021.

Además de las disposiciones legales nacionales, la Compañía se acoge y cumple con los estándares y compromisos derivados de los convenios y normas internacionales adoptados por Colombia.

5. PRINCIPIOS RECTORES

STRACON y todas las Contrapartes con las cuales se relaciona, deberán actuar en el ejercicio de sus actividades, bajo los siguientes principios:

- 5.1. Respeto y adecuación a las normas: Cumplir las normas que regulan el ejercicio de sus actividades, adecuando su conducta hacia el respeto de las leyes y la normativa vigente en materia LA/FT/FPADM, así como el presente manual.
- 5.2. Probidad: Ejercer sus funciones con responsabilidad, actuando con rectitud, honradez y honestidad y procurando que STRACON no se vea involucrado en actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo ni Financiamiento y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- 5.3. Equidad: Actuar con justicia y respeto mutuo en sus relaciones internas y con sus clientes, proveedores o terceros relacionados con el negocio de la Compañía, con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM ("SAGRILIFT")	STI.AG.PL.001
		Versión: 01
Página 2 de 4	POLÍTICA	Fecha: 05/06/2025

- 5.4. Idoneidad: Garantizar la aptitud técnica y moral, en el desarrollo de las actividades de y con STRACON, aprovechando las oportunidades de capacitación para el debido cumplimiento de sus funciones, y en especial en materia de gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.
- 5.5. Imparcialidad: Evaluar con objetividad la información disponible para la detección de operaciones o conductas relacionadas con LA/FT/FPADM, y emitir los informes que correspondan.
- 5.6. Veracidad: Expresarse con la verdad, en el ejercicio de sus actividades y cumplimiento de sus funciones, así como con los clientes, proveedores o terceros relacionados con nuestro negocio.
- 5.7. Reporte: La divulgación de la información pública de STRACON permitirá a las partes interesadas evaluar su enfoque LA/FT/FPADM.

6. LINEAMIENTOS GENERALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA/FT/FPADM

- 6.1. STRACON rechaza cualquier tipo de acto de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de actos.
- 6.2. Debido a la naturaleza de las operaciones de la Compañía, las relaciones con funcionarios públicos son actividades necesarias para el normal desarrollo de las distintas áreas de la Compañía. STRACON alienta a que los colaboradores y contrapartes mantengan buenas relaciones con dichos funcionarios, en la medida que no atenten ni se contrapongan con ninguno de los principios planteados en la presente Política, el Manual SAGRILIFT, el Código de Ética ni la legislación aplicable.
- 6.3. Los pagos de facilitación por parte de los colaboradores de STRACON, o terceros que actúen en su representación, están estrictamente prohibidos.
- 6.4. STRACON prohíbe el registro o la autorización de anotaciones falsas o engañosas en los registros operativos o en la contabilidad con el objetivo de ocultar pagos indebidos (esconder un soborno incluyéndolo como parte de los honorarios pagados a un proveedor de servicios).
- 6.5. Entendiendo que la contratación de terceros que representan o podrían representar a la Compañía puede generar un riesgo de corrupción, de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, STRACON ha establecido mecanismos adecuados de debida diligencia y debida diligencia intensificada para controlar la contratación de terceros que actúan en representación de la Compañía; Controles que permiten el conocimiento y verificación de las calificaciones y reputación de estos terceros antes de su contratación.
- 6.6. STRACON ha establecido mecanismos adecuados de debida diligencia de clientes con el fin de prevenir la entrada de fondos de actividades ilícitas como el narcotráfico o el relacionamiento con clientes sospechosos con activos no debidamente justificados.
- 6.7. Las dádivas, invitaciones, viajes o pagos en el desarrollo de las actividades realizadas por la Compañía no deberán afectar la independencia y/o influir en las decisiones, para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.
- 6.8. STRACON ha establecido un sistema de control interno que asegura que sus activos están siendo utilizados para fines autorizados de negocios, y que las transacciones están siendo registradas de manera apropiada en los estados financieros.

Esta política esta alineada con el Manual del Sistema de Administración y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo

7. MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO

- Implementación de procesos de debida diligencia y matriz de riesgos.
- Canales de denuncia seguros, confidenciales y sin represalias.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM ("SAGRILAF")	STI.AG.PL.001
		Versión: 01
Página 3 de 4	POLÍTICA	Fecha: 05/06/2025

- Auditorías internas periódicas para verificar la efectividad del programa.
- Divulgación y capacitación continua a colaboradores y contrapartes.
- Revisión y actualización periódica de la política conforme a la normativa vigente.

8. REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

- 8.1 Reportes de Operaciones Sospechosas a la UIAF: STRACON reportara de manera oportuna cualquier operación detectada como sospechosa, para lo cual no se requiere que se tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, o que los recursos que maneja provienen de esas actividades, ni tampoco identificar el tipo penal; sólo se requiere considerar las operaciones sospechosas con una justificación clara y razonable. El Oficial de Cumplimiento será la persona responsable del análisis, determinación y envío del ROS y adicionalmente dejará constancia de este análisis y de los resultados correspondientes. Ninguna persona natural o jurídica vinculada con la Corporación podrá dar a conocer que se ha efectuado el reporte de una operación sospechosa a la UIAF, según lo establecido en el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley 526 de 1999. 10.13.
- 8.2 Reporte de ausencia de operaciones sospechosas (AROS): En caso de que transcurrido un trimestre sin que se realice un reporte ROS, el Oficial de Cumplimiento, dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre, deberá presentar un informe de "ausencia de reporte de Operaciones Sospechosas" o "Aros" (por sus siglas), ante el SIREL, por medio de la página de la UIAF, en la forma y términos que correspondan, de acuerdo con los instructivos.

9. CANALES DE DENUNCIA

Todas las contrapartes que tengan conocimiento conductas inapropiadas, que vayan en contra de la ética y los principios de STRACON y viole los lineamientos de esta política y del Manual de SAGRILAF, están en la obligación de reportar dichas acciones.

9.1. Canales internos:

- 9.1.1. STRACON TE ESCUCHA es la plataforma oficial dispuesta por la Compañía, en donde los Colaboradores, clientes, proveedores y en general terceros, pueden realizar el reporte anónimo y confidencial de conductas inaceptables y antiéticas, entre ellas todas las conductas asociadas con Lavado de Activos Financiación del Terrorismo, Financiamiento Proliferación de armas de destrucción masiva. ingresando al siguiente link:
<https://www.straconteescucha.com/>

- 9.1.2. Correo electrónico: denuncias@straconteescucha.com

9.2. Canal externo:

La UIAF cuenta con una sección para el reporte y denuncias por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) llamada "Infórmenos sobre temas de LA/FT":

<https://www.uiaf.gov.co/informenos>

9.3. Prohibición de represalias y prevención del acoso laboral

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM ("SAGRILAF")	STI.AG.PL.001
		Versión: 01
Página 4 de 4	POLÍTICA	Fecha: 05/06/2025

La Compañía rechaza cualquier acto encaminado a castigar o buscar venganza contra una persona que denuncie una posible conducta contraria a las políticas y procedimientos internos o la normativa aplicable. Lo anterior aplica también a cualquier amenaza, intimidación o venganza contra cualquiera de las personas que cooperen con las investigaciones de las denuncias.

10. SANCIONES

Responsabilidad interna

Todo colaborador que incumpla las políticas de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y FPADM será sujeto a sanciones disciplinarias, que pueden incluir el despido con justa causa. Estas conductas se consideran faltas graves conforme al reglamento interno de trabajo y al Código Sustantivo del Trabajo. La Compañía, además, podrá informar a las autoridades competentes y adelantar las acciones legales correspondientes contra empleados o administradores involucrados. En el caso de contrapartes externas que incumplan con esta política, podrán sufrir la aplicación de las sanciones contempladas según el relacionamiento, hasta finalización del contrato según la gravedad de la infracción.

Responsabilidad administrativa

El incumplimiento de esta política y del Manual SAGRILAF puede generar sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo multas sucesivas de hasta 200.000 SMMLV, de acuerdo con lo establecido en la Ley 222 de 1995. Estas sanciones se aplican sin perjuicio de las medidas que adopten otras autoridades competentes.

Responsabilidad penal

El Código Penal Colombiano establece sanciones para las conductas de lavado de activos y financiación del terrorismo (artículos 323 y 345), que aplican a las personas involucradas, incluyendo representantes legales y oficiales de cumplimiento. Asimismo, el artículo 441 tipifica la omisión de denuncia como delito, cuando se tiene conocimiento de un hecho ilícito y no se reporta a las autoridades. Finalmente, el artículo 325A sanciona la omisión de reporte de operaciones sospechosas, incumpliendo la obligación de informar a la UIAF o a las Superintendencias.

11. HISTORIAL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción del cambio
01	05/06/2025	Creación de la política. Efectuado por: M&NC Consultoría SAS